

# DEPORTEnoticias

N° 7  
SEPTIEMBRE DE 2017

Después de casi cinco años se ha hecho luz sobre la confabulación efectuada en contra del Club Deportivo por Ramiro Mendoza Z. y otros como Patricia Arriagada V., Victoria Narváez A., Tomislav Ostoic M. y otros operadores de menor jerarquía como Adriana Umaña A., Marcia Matus P., Pablo Toledo O. (hijo) y Pablo Toledo A. (padre), ya fallecido.

Para todos quienes aún siguen perteneciendo a la Corporación resulta inentendible cuales eran las pretensiones de Ramiro Mendoza Z. de querer apropiarse de los bienes del Club, en circunstancias que terminó con la concesión del estadio, entregada desde sus inicios a esta organización deportiva y materializada después mediante un convenio firmado en 1981, y licitó una nueva concesión adjudicándola irregularmente e ilegalmente a una empresa particular. Hoy deben pagar por la utilización de ese recinto y las explicaciones de estas actuaciones las debe dar Tomislav Ostoic M., autor intelectual de todos los hechos acaecidos en los últimos años.

En el ámbito de las especulaciones cabe preguntarse ¿qué pretendía Ostoic con sus actos?; en una administración que se caracterizó por su represión y persecución de los funcionarios, puede ser que sus intenciones hayan estado encaminadas a sostenerse en un cargo jerárquico en la Institución, no exentas de la ambición de querer acceder a otros puestos superiores dentro del escalafón.

Los actos de los otros operadores menores mencionados sólo deben haber sido para congraciarse y mantenerse protegidos por los directivos de esa administración.

Sus acciones causaron un daño inconmensurable al Club Deportivo, se le persiguió con todos los medios posibles, ejerciendo inclusive influencias en otras esferas, todo ello con tal de que la Corporación perdiera su personalidad jurídica, se disolviera al Club, hacerse de sus bienes y dejar sin representación legal a éste para que no se siguieran cursando las demandas judiciales que se entablaron. Por su parte los directivos superiores ahogaron económicamente al Club, desde el año 2012, dejando de entregar el aporte, sin ninguna causal, que el Ministerio de Hacienda consideró por años en el presupuesto del organismo contralor, como asimismo, poniendo término a los descuentos por planilla de las cotizaciones de los socios que se realizaban mes a mes desde 1968, haciendo caso omiso de los dictámenes de la propia Contraloría.

Le mintieron a los socios, mintieron al Ministerio de Justicia y mintieron en los Tribunales, pero nada de ello finalmente les resultó: LA CORTE SUPREMA EN FALLO UNÁNIME RATIFICÓ EL FALLO, TAMBIÉN UNÁNIME, DE LA CORTE DE APELACIONES y el Club puede hoy transitar libremente en la vida jurídica y manejar sus propios bienes, mientras las otras demandas presentadas por él pueden seguir su curso normalmente. Esperamos callada y tranquilamente que este fallo finalmente llegara, sabedores que la verdad triunfaría pese a las diatribas que se utilizaron para tratar al Directorio por parte de esos operadores.

Hoy el Club se hace un deber en responder y dar a conocer a la comunidad contralora las oscuras actuaciones de estos personajes.

El refrán dice “se pilla más fácilmente a un mentiroso que a un ladrón” y había un programa en los medios de comunicación que se llamaba “La verdad tiene su hora”.

Así es, es la hora de la verdad y por ello a continuación publicamos las declaraciones de estas personas en Tribunales, donde no hubo careos, por lo que iremos comentando sus dichos.

Santiago nueve de Noviembre 2015.

Siendo el día y la hora señalada en autos, con la venia de S.S. se da inicio a la audiencia testimonial del Fisco de Chile, por el Fisco de Chile comparece a esta audiencia abogado don Jorge Correa Reyes y por la parte demandada abogado don Pablo Fuenzalida Valenzuela. Comparecen los testigos del Fisco legalmente citados quienes juramentados en forma legal expresan:

Testifica don TOMISLAV SANTIAGO OSTOIC MUÑOZ RUT 6.474.675-8.

Se formulan preguntas de tachas.

1.-quien le pidió que viniera a declarar a la presente audiencia.

Respuesta: las otras dos declarantes.

No más preguntas de tachas.

No se formula tacha al testigo.

Las dos personas a que se refiere son Adriana Umaña A. y Marcia Matus P.; esta es una prueba de la concomitancia entre el señor Ostoic y las operadoras; más adelante podrán advertir el perjurio en sus declaraciones.

Al punto uno de prueba de fs.93.-

Respuesta: En primer lugar el club deportivo, tienen como objetivo fomentar el deporte, y desde el punto de vista de la administración, velar por el patrimonio y los bienes del club deportivo. En ambos casos, y de acuerdo a los antecedentes que se establecen en las propias memorias del club deportivo, podemos entender la casi nula actividad deportiva, tanto de las ramas deportivas a nivel central como de las sedes regionales. Respecto de la administración de los bienes del Club, debemos entender que el bien, máspreciado de la corporación, son los socios, y durante el periodo que se me consulta, los socios han disminuido de una cantidad de 800 socios a una cantidad de 150 socios aproximadamente, y respecto de aspectos financieros, también constan en las memorias los crecientes déficit anuales, como asimismo la utilización de la venta de un retazo del predio de Chillan, en gastos corrientes, llámese remuneraciones, consumos básicos, indemnizaciones, etc., lo cual no se condice con una buena gestión directiva. En aspectos de procesos, puedo señalar que las asambleas generales que estatutarias se deben realizar en el mes de Abril, no se han realizado en las fechas fijadas, por su parte, las notificaciones no cumplen con los procedimientos establecidos, que es notificación por escrito en el domicilio que registra cada socio. Finalmente, debo señalar que a la fecha no tengo cabal conocimiento de mi condición o estatus de socio, toda vez que en sesión de directorio se procedió a eliminar a todos aquellos que habían incumplido el pago de sus cuotas sociales, entre los cuales, estoy yo; sin embargo, el mismo estatuto señala que esta causal debe ser acordada por el directorio previo acuerdo del comité de Ética. Comité que a la fecha de la decisión, de eliminarnos o suspendernos, no existía. Y, consecuentemente con ello, no



PODER JUDICIAL  
REPUBLICA DE CHILE

correspondería tal sanción, que me afecta en lo personal y presumo que a una gran cantidad de socios, los que reitero, a la fecha no hemos tenido comunicación alguna del directorio de nuestra situación.

Son muchos comentarios y afirmaciones en tan corto espacio y en las cuales no se responde con la verdad o no corresponden a la realidad o, como ocurre en varias, se contradicen con otras respuestas dadas en las mismas declaraciones.

El objetivo del Club, como lo señalan sus estatutos es promover el mejoramiento deportivo y la participación de la comunidad en actividades deportivas; es FALSO que a través de las Memorias anuales haya advertido “una casi nula actividad deportiva”, como igualmente, que haya leído todas las Memorias publicadas en la última administración. En los años 2009, 2010, 2011 y parte del 2012, si las hubiese leído, se habría dado cuenta que se activó una nueva Rama de Fútbol Femenino, que se efectuaron campamentos de verano para los hijos de socios y funcionarios de Contraloría, que se realizaron habitualmente torneos por parte de la Rama de Rayuela, que la Rama de Tenis continuó con los torneos de escalerilla, que la Rama de Pesca también tuvo actividades al igual que las Sedes Regionales, y, que en el 2012 se llevaron a cabo los XI Juegos Deportivos Nacionales y que los Juegos Metropolitanos no se realizaron por la intervención de su jefe superior. Calla a propósito que después de julio de 2012 dichas actividades, en su mayoría, no pudieron efectuarse por el clima represivo generado por Ramiro Mendoza Z. y PRINCIPALMENTE por haber sido uno de los gestores del término de la concesión del estadio y la construcción del muro divisorio. Resulta evidente que sólo dio a conocer sólo lo que podía ser conveniente para sus intereses.

En cuanto a que “la administración debe velar por el patrimonio y los bienes del Club”, TAL AFIRMACIÓN no está establecida en ninguna parte de los estatutos. La letra b) del artículo 34º señala que son atribuciones y deberes del Directorio “Administrar los bienes sociales e invertir sus recursos”. Es de Perogrullo que los dirigentes del Club deben velar por el patrimonio y los bienes de la institución y es lo que ha hecho el Directorio con todas sus fuerzas durante todo su mandato; en Tribunales están las demandas indemnizatorias pertinentes que corroboran aquello, ¿o su crítica declaración va dirigida ex – profeso por no haber dejado que, producto de sus propias intervenciones, el recinto de Santiago no se haya entregado al señor Mendoza?. Debiera responder a la comunidad cuál era el objetivo de ello.

Hace mención en el Tribunal a los déficit que registra la contabilidad del Club y a la utilización de la venta de una parte del sitio de Chillán para pagar remuneraciones al personal, consumos básicos e indemnizaciones. Como puede declarar algo así si el mismo señala que hace 15 años, a lo menos, que no ha asistido a las Asambleas Ordinarias (lo que significa haber faltado a sus obligaciones como asociado). Gran parte de lo dicho es FALSO, pues la venta del sitio de Chillán se hizo para reponer algunas de las dependencias perdidas gracias a su gestión y tanto los ingresos como las inversiones fueron informadas documentadamente en esas Asambleas y cuentan con la aprobación de los socios. Es FALSO que se hayan pagado indemnizaciones, pues el Directorio no ha despedido a nadie y el personal sigue siendo el mismo desde hace muchos años; recién hace un año hubo que pagar una por un auto despido del administrador de Orocoipo. Su actuación y la asfixia económica que nos generaron provocaron una escases de recursos los que hoy se han logrado permiten dar un pequeño respiro para el personal. Su vedada crítica nos lleva a preguntarle ¿el personal, según lo da a entender, no tiene derecho a que se le cancelen sus remuneraciones?. Gracias a sus actos serviles este personal se vio afectado en los últimos meses del 2016 y los primeros del 2017.

¿Olvida el señor Ostoic que al término de la gestión del Directorio del que formó parte, en el año 1999, el déficit del ejercicio fue de \$ 45.647.892.- sin que alguien haya intentado en esos años cerrar las puertas del Club?.

Habla de los socios, de su disminución de 850 a 150; como dando a entender que ello es a causa de las políticas del Directorio. OMITE A PROPOSITO en su declaración que ello es producto de las medidas adoptadas por sus superiores y las que él aceptó sin objeciones. Más adelante se contradice indicando en un tono que pretende ser de ignorancia de lo ocurrido que “entiende que es por no seguir efectuándose los descuentos por planilla de sueldos”. ¿DE QUIÉN ES LA RESPONSABILIDAD DE ELLO? ¿Acaso no fue parte de esas maquinaciones?.

Entendió que no debía seguir pagando sus cuotas sociales en un club que no respetaba sus derechos ¿qué derechos le fueron conculcados? El artículo 9º de los estatutos los señala:

- a) Elegir y ser elegidos para servir los cargos directivos del CLUB
- b) Presentar cualquier proyecto o proposición al estudio del Directorio, el que decidirá su rechazo o inclusión en la Tabla de una Asamblea General; todo proyecto o proposición patrocinado por el 10% de los socios, a lo menos, con anticipación de 15 días a la Asamblea General, será presentado a la consideración de ésta;
- c) Participar con derechos a voz y voto en las Asambleas Generales;
- d) Tener acceso a todos los libros de la organización, y
- e) Proponer censura contra uno cualquiera o el total de los Directores, fundada en la inobservancia de los deberes que este Estatuto les impone.

Sólo cabe preguntarle:

- a) ¿No le fue aceptada alguna postulación a un cargo directivo?
- b) ¿Se le rechazó algún proyecto o proposición?
- c) ¿Se le negó la participación en alguna Asamblea de socios?
- d) ¿Se le negó el acceso a todos los libros de la organización?
- e) Aduce que no se dio curso a una petición de 300 socios. ¿Cuáles fueron las razones para no dar curso a ello?: 1) Por que como lo fueron todas las acciones emprendidas por sus operadores, la solicitud entregada en sobres a cada uno de los Directores, el 5 de octubre de 2012, ERA ANONIMA Y LOS SOBRES CONTENÍAN FOTOCOPIAS CON FIRMAS, fotocopias de las firmas en cuyas hojas no se indicaba el propósito de su solicitud; y, 2) Porque la Asamblea Ordinaria de socios se había efectuado recién un mes antes, el 1º de septiembre de 2012 y a ella concurren solo los operadores menores y vieron frustradas sus burdas intenciones; ¿por qué los socios que supuestamente habían firmado no concurren a la Asamblea, más si habría sido una mayoría nunca vista en tales reuniones? ¿Por qué no asistió el mismo a la Asamblea? ¿Eran verdaderos esos papeles o su contenido respondía a los intereses de los superiores de estos personajes?

No es efectivo que el Directorio haya tomado acuerdo alguno para expulsar a los socios impagos en sus cuotas y ES FALSO que desconocía su situación económica para con el Club. Lo sabe perfectamente: tal como lo señala en sus torpes argumentos, el artículo 11º de los estatutos dispone que la calidad de socio se pierde de acuerdo a su letra c). “Por expulsión basada en las siguientes causales: 1) EL INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES PECUNIARIAS DURANTE SEIS MESES CONSECUTIVOS.”. El 6 de mayo de 2014 el Directorio expuso el problema a la Comisión de Ética y ésta, el 7 de junio del mismo año, se pronunció sugiriendo “que no era apropiado de momento adoptar medida estatutaria alguna, sólo la de mantener suspendida la calidad de socio de estas personas hasta que no se cuente con una declaración formal entre las partes en donde estos indiquen su intención de integrar las cuotas”; sugerencia que fue acogida por el Directorio y que hasta el día de hoy no se ha modificado, pese a que los estatutos establecen dicha expulsión.

ES FALSA su declaración en esta parte puesto que este señor, una vez que pusieron término a los descuentos por planilla, CONTINUÓ PAGANDO SUS CUOTAS DIRECTAMENTE EN LA SECRETARÍA DEL CLUB HASTA JULIO DE 2013 de ahí para adelante dejó de pagar; EL 11 DE JUNIO DE 2014 CONSULTÓ SOBRE SU DEUDA INFORMÁNDOSELE QUE ASCENDÍA A \$ 68.804.- y desde ahí nunca más se supo de él.

Re preguntado el testigo.

1.- Para que aclare el testigo si ha ocupado algún cargo en el directorio del club deportivo.

Respuesta: si, fui director del club deportivo durante tres periodos consecutivos.

Contra interrogación del punto.

1.- para que el testigo diga como sabe, todo aquello que afirma.

Respuesta: de las lecturas de las memorias de los años respectivos.

2.- para que el testigo diga si participo de alguna comisión supervisora del estadio.

Respuesta: sí.

3.- para que diga el testigo quien le nombro en esa comisión supervisora.

Respuesta: el ex contralor Ramiro Mendoza Zúñiga.

4.- para que el testigo aclare, si lo que sabe, lo sabe solo por sus lecturas de las memorias, o lo sabe por sus funciones en la comisión supervisora del estadio, en la cual fue nombrado por Ramiro Mendoza.

Respuesta: por ambas. Quiero agregar, que en la señalada comisión, tuvo por objeto efectuar un levantamiento de la situación del recinto.

**Nuevamente se advierte que sus afirmaciones son FALSAS y contradictorias; como se ha expuesto, difícilmente pudo haber tomado conocimiento de todo lo que afirma a través de las Memorias del Club, puesto que ellas se reparten a los socios asistentes a las Asambleas, enviándose también a algunas sedes regionales, y éste dejó de asistir a las Asambleas desde el año 2004 en adelante; tampoco puede haber tomado conocimiento de algo mientras actuaba como miembro de la Comisión Supervisora puesto que esa supervisión terminó el 11 de julio de 2011, es decir, su presunto conocimiento nace de su propia imaginación o de oídas, de ser lo último, no se lo dijeron en forma actualizada.**

5.- para que el testigo diga por que no siguió pagando las cuotas del club deportivo, cuestión que era obligatoria para la permanencia en el.

Respuesta: porque entendí que no debía seguir pagando cuotas en un club que no estaba respetando mis derechos. Principalmente, luego de haber hecho caso omiso de una presentación de más de 300 socios que pedíamos una asamblea extraordinaria, justamente para revisar o analizar el mal pie del club deportivo. Por otra parte, el descuento era en forma automática desde las remuneraciones, y por las razones señaladas no me sentí motivado a pagarlas en forma directa.

6.- Para que el testigo diga cuándo solicito esa asamblea con los 300 socios.

Respuesta: no lo recuerdo en fecha exacta, debe haber sido el año 2012.

7.- Para que el testigo diga, que si sabía que el no pagar las cuotas traía aparejada la sanción de dejar ser socio del club deportivo.

Respuesta: por supuesto, el artículo 11 de los estatutos así lo señala, sin embargo, dicha medida debe estar de acuerdo a los mismos estatutos. Es decir previa consulta al comité de ética, el cual no existía.

8.- Para que el testigo diga si en los últimos 15 años ha asistido a las asambleas anuales de socios.

Respuesta: no lo recuerdo. Probablemente no.

**Las respuestas a las interrogantes que se formulan en los números 5, 6, 7 y 8 han sido analizadas en otros párrafos precedentes, pero es necesario advertir que, en**

estas contestaciones se contradice abiertamente con lo que manifestara en esos otros párrafos y ello justifica plenamente los comentarios ya realizados.



9.- Para que el testigo diga si sabe el motivo de la disminución de socios del club que el mismo indico.

Respuesta: tengo entendido, que es por no seguir efectuando el descuento en forma directa desde las remuneraciones.

10.- para que el testigo diga, si el tema del club deportivo lo ha tratado internamente en la Contraloría con los señores Ramiro Mendoza, Patricia Arriagada y doña Victoria Narváez.

Respuesta: con don Ramiro en forma tangencial, con doña Victoria no recuerdo haber tratado temas del club deportivo y con la señorita Arriagada si, por cuanto, conformamos una comisión evaluadora del estadio.

No se formulan más contra interrogaciones.

Se pone termino a la declaración del testigo don TOMISLAV SANTIAGO OSTOIC MUÑOZ RUT 6.474.675-8.

**EN SU RESPUESTA A LA PREGUNTA 10 QUEDA EN CLARO QUE HA SIDO EL AUTOR INTELECTUAL DE TODAS LAS ACCIONES EMPRENDIDAS EN CONTRA DEL CLUB.**

**Como se indica al comienzo, esta declaración fue prestada bajo juramento el 9 de noviembre de 2015.**

**La declaración que sigue corresponde a la operadora Adriana Umaña Adriazola y tal vez no sea conducente referirse a ella puesto que palabra tras palabra van dejando al descubierto su afán de mentir. SU LEMA ES "MIENTE, MIENTE QUE ALGO QUEDA".**

**Ésta se atribuye un cargo de ex - directora de la Asociación Nacional de Empleados de Contraloría, en conjunto con Marcia Matus P. ¿Por qué no cuenta que en una votación nacional de los funcionarios FUERON EXPULSADAS DE SUS CARGOS EN JULIO DE 2011? y, ¿Por qué fueron expulsadas?.**

**Este fue el motivo del que dio cuenta un directivo:**

Más o menos, a comienzos de mayo, un Jefe de la Contraloría General, por libreta me entregó el documento que adjunto. Al leerlo, me pareció algo imposible y no podía creer lo que estaba viendo. El Jefe me hizo presente la necesidad de una respuesta conforme a mi propia estimación y me he dado el tiempo justo y necesario y hasta la fecha no he dado contestación.

El Jefe se rió en mi cara, haciendo comentarios negativos sobre ANEC. Me retiré de allí confundido y ofuscado. Nunca hago nada sin pensarlo bien, pero esto me resultó impensado pues nunca, hasta la fecha recuerdo que unos dirigentes acusen a sus compañeros al Jefe del Servicio. Acaso han querido que se me haga un sumario, que se me expulse. Que se quiso con esto. Si se ha pensado que no seguiría trabajando para terminar con la Exclusiva Confianza están muy equivocados y he seguida con mucha fuerza, como a Uds. les consta.

**Estamos frente a una persona que, además de mentir, no tiene escrúpulos para intentar satisfacer sus aspiraciones. Ha pretendido hacer lo mismo con el Club**

Deportivo, pero no le resultó, la Corte Suprema le ha dado la razón al Club y ella ha quedado al descubierto.



Declara la testigo ADRIANA PAULINA DEL CARMEN UMAÑA ADRIASOLA RUT 8.577.530-8, quien ya juramentada en forma legal expone.

Se formula pregunta de tacha.

1.- Para que la testigo indique quien le pidió que viniera a declarar.

Respuesta: nadie. Soy la titular de la acción o de la solicitud de fiscalización ante el Ministerio de Justicia, por las que a mi parecer eran las irregulares actuaciones del club deportivo de los funcionarios de Contraloría General.

No se formula tacha.

Al punto uno de prueba de fs.93.-

Respuesta: en mi calidad de ex dirigente nacional de la asociación de Funcionarios de Contraloría General, me tocó ver de cerca ciertas actuaciones desajustadas a los estatutos sociales, por parte del club deportivo. Además de conflictos, tanto al interior de su directorio del club deportivo, como de conflicto con las autoridades de la Contraloría General. Es así, que en esa calidad que investía, se acercó un grupo de funcionarios, para solicitarnos la intervención mía y de otra dirigente, para tratar de ver que se podía hacer en pos de tratar de arreglar el conflicto que había al interior del club deportivo. En esa oportunidad, más o menos, quien a la fecha ya ostentaba una investidura irregular como presidente del club deportivo, hizo una reunión en que se proclamó por cuatro años más con el cargo de presidente. Rindió cuentas no respaldadas, enajeno inmuebles, e incumplió todas las formalidades de los estatutos sociales, en cuanto a la constitución de tribunales de cuentas, de disciplina y otras disposiciones que el regula, para los llamados y rendiciones pertinentes. Finalmente, a raíz de esta reunión anterior, a solicitud de un grupo de funcionarios decidimos constituir firmas observando el tercio que solicitan los estatutos, y que otorgaban a los socios el derecho a llamar a una asamblea para renovación del directorio. El presidente irregular que ostentaba el cargo, inobservo dicha solicitud, ante ello presente una solicitud de fiscalización junto a otros dos socios, ante el Ministerio de Justicia. El Ministerio de Justicia, en dos años de investigación otorgo distintas instancias al Directorio del Club deportivo para que observara las disposiciones estatutarias, lo que fue incumplido por ellos.

Afirma (interpelada en otra pregunta más adelante se contradice): “En mi calidad de ex – dirigente nacional de la asociación de Funcionarios de Contraloría General, me tocó ver de cerca....”. Además de ser una afirmación FALSA, ni siquiera tiene conocimiento de ambas instituciones: El Club Deportivo y la Asociación de Empleados son organizaciones totalmente independientes una de otra y no responden a estatutos mutuos, como tampoco responden a una fiscalización entre ambas.

Afirma haber “observado conflictos al interior del Directorio como con las autoridades de la Contraloría General”. Ambas son FALSEDADES, nunca ha habido conflictos al interior del Directorio como tampoco con las autoridades. Frente a estas últimas el Directorio lo único que hizo fue rechazar sus proposiciones y luego hizo valer los intereses del Club en las instancias pertinentes, llámense Tribunales,

ante los intentos “de sus mandantes” de apropiarse de los bienes de la organización y de efectuar adjudicaciones irregulares en licitaciones públicas.

“En esa calidad que investía se acercó un grupo de funcionarios para solicitarnos la intervención mía y de otra dirigente”. FALSO, porque ningún grupo de funcionarios le pidió algo y porque se atribuye, mencionando también implícitamente a Marcia Matus P., una dirigencia que no tenían ni tienen, lo dicho: FUEON EXPULSADAS DE ANEC un año antes de sus anónimos. Sólo respondía a lo que le pedían sus mandantes.

En lo demás de esta parte resultan curiosos sus dichos porque en toda su trayectoria como socia nunca asistió a una Asamblea, salvo el 2012, y es ignorante de los dictámenes del Ministerio de Justicia y del Instituto Nacional del Deporte referidos a sus falsas imputaciones.

Re preguntado el testigo.

1. \_ Para que aclare la testigo, si cuando se refiere al “ Club deportivo”, se está refiriendo a algún persona en particular, a un grupo de personas o a todos los socios del club deportivo.

Respuesta: fundamentalmente al directorio, que lo compone. El cual se fue disolviendo progresivamente por ellos mismos. Con la salvedad que la persona que hacía de presidente del Club, siguió ejerciendo el mismo cargo.

2.- para que precise la testigo a que persona se refiere como integrante del directorio, y asimismo para que nombre al “ presidente irregular”, si es que conoce el nombre.



Respuesta: la última elección que tuvo el club deportivo, que no recuerdo la fecha, creo que el 2007, se constituyó un directorio que tenía los cargos de presidente, vicepresidente, tesoreros, directores. Además lo componía un tribunal de cuenta y un tribunal de disciplina. En el momento de iniciada las acciones presidía el señor Eduardo Domínguez, compone también el directorio su cónyuge doña Inés Lemus, Raúl Díaz Neira, Jorge Durán, Carlos Díaz Améstica, Enrique Arriagada, Ximena Fuentes y Brisalia Acuña.

No hay más preguntas.

Contra interrogaciones.

1.- para que la testigo diga desde cuando es socia del club deportivo.

Respuesta: no recuerdo la fecha exacta, pero si es concordante a mi ingreso a Contraloría General el año 1982, meses antes , meses después, sin perjuicio de que toda mi niñez concurrí a los beneficios de ese club por ser ambos padres socios fundadores de él.

Si nunca asistió a una Asamblea mal puede opinar de la elección de un nuevo Directorio elegido el año 2008 y sus dichos demuestran su ignorancia en este tema.

Afirma: “toda mi niñez concurrí a los beneficios de ese club por ser ambos padres socios fundadores de él”. Totalmente FALSO, por primera vez conoció las instalaciones de la Corporación el 1º de septiembre de 2012, fecha en la que asistió por primera y única vez a una Asamblea. En cuanto a que sus padres fueron socios fundadores del Club, también es FALSO puesto que su madre, la señora Adriana Adiazola Arlegui, y su padre, el señor Jorge Umaña Mella, ingresaron con posterioridad a la constitución de la Corporación en 1970 y en el Libro de Registro

de socios tienen los números 731 y 739, respectivamente. Para quienes los conocieron tienen el merecimiento de ser tratados como señora y señor, contrariamente a la hija.

2.- para que la testigo diga si en su calidad de socio , concurrió a las asambleas anuales desde el año 1982 hasta el año 2011, etapa previa a la discusión del nuevo estatuto, de administración del club.

Respuesta: en todas esas décadas lo más probable es que acudí a más de alguna de esas asambleas, sin poder precisar los años , por ser un tiempo muy extenso en el pasado. La discusión del nuevo estatuto se hizo el año 2010, en el ejercicio regular del directorio que lo componía en ese momento. Que es coincidente con el que trato de permanecer sin el llamado a elecciones formales correspondientes.

3.- para que la testigo diga como sabe todo lo declarado en relación al punto de prueba.

Respuesta: reitero lo declarado, soy una de las actoras principales de la denuncia y solicitud de investigación ante el Ministerio de Justicia, después de exhaustivas investigaciones, que constan en el expediente del Ministerio de Justicia, respecto del incumplimiento e inobservancia a los estatutos del club deportivo., como por ejemplo, la enajenación de un inmueble en la ciudad de Chillan, la disposición de los dineros para fines distintos a los que debieran haberse destinado y la rendición de los gastos del club deportivo, sin los debidos respaldo., como consta todo ello, en el grueso expediente ante Justicia.

4.- para que la testigo diga si sabe la fecha en que se vendió la propiedad de Chillan a la cual alude.

Respuesta: entre el segundo semestre del 2011 y el primer semestre del 2012.

**A la respuesta de la número 2: FALSO; lo dicho: JAMÁS ASISTIÓ A UNA ASAMBLEA, salvo a la del 2012 a la que concurrió seguramente por orden de sus mandantes superiores.**

**En la otra respuesta confirma que es una de las instigadoras, además de operadora, que actuó en contra del Club Deportivo y agrega otro cúmulo de mentiras nacidas desde su imaginación; nunca ha tenido conocimiento de lo que afirma como tampoco un documento que respalde sus dichos y tales mentiras.**

5.- para que la testigo diga quién es esa otra funcionaria con la cual realizo todas estas gestiones.

Respuesta: la señora Marcia Matus Pincheira, testigo en esta causa y el señor Pablo Toledo Orellana. Hago presente fehacientemente que toda la actuación por mí realizada, los otros dos integrantes, la hicimos en nuestra calidad de



socios del club deportivo a esa fecha y con total independencia de la Contraloría General o de cualquier otra autoridad de ese organismo. Es más, ellos no conocían de esta actuación, hasta que después se confundió con otras que realizo el señor Domínguez ante el ente Contralor.

6.- para que la testigo aclare la discordancia en sus declaraciones, entre su declaración principal, en que dice que todo lo hizo en su calidad de Directora de la Asociación de funcionarios, como lo señalo en la declaración principal o en su calidad de socia, como o acaba de señalar en el punto anterior.

Respuesta: no hay discordancia en mi declaración, por cuanto declaro el término ex dirigente. En esa oportunidad se me acerco un grupo de funcionarios a consultarme distintos caminos que se podían realizar, para solucionar los conflictos al interior del club deportivo. La solicitud ante el Ministerio de Justicia la hice en calidad de socia, por largos años de ese ente deportivo y en ninguna parte de la investigación hago referencia haber tenido alguna calidad gremial que me llevara a solicitar esa actuación de fiscalización.

7.- para que la testigo diga cuál fue la fecha en que ceso como directora de la asociación de funcionarios de la Contraloría general.

Respuesta: Junio 2011.

No hay más contra interrogaciones.

Se pone término a la declaración de la testigo ADRIANA PAULINA DEL CARMEN UMAÑA ADRIASOLA RUT 8.577.530-8, como a la presente audiencia.

A la respuesta de la N° 5, señalar sus abiertas contradicciones en la calidad de actores en sus denuncias como lo ha dicho en otras contestaciones y se pone el parche, pues nadie se lo preguntó, respecto a la actuación de las autoridades del servicio. En la práctica deja en claro su calidad de operadora, su falta de independencia y de quienes son sus mandantes.

La única verdad en su declaración es la fecha en que dejó de ser dirigente de la ANEC y la causal de ello es lo expuesto anteriormente: EXPULSADA POR LOS SOCIOS.

Damos las excusas del caso por lo extenso de este noticiero pero era necesario hacerlo para conocimiento de todos, porque personas como estas no son dignas de ser funcionarios de la Contraloría General de la República.

Nos mantuvimos en silencio por varios años soportando los infundios de estos personajes, pero la hora de la verdad llegó el 22 de agosto de este año con el fallo de la Corte Suprema.

Es hora también de efectuar un llamado a los antiguos socios funcionarios de la Contraloría General para reincorporarse a la institución elevando la solicitud pertinente ante el Directorio y a través de la Secretaría del Club donde recibirán la respuesta a sus inquietudes. Este llamado se hace extensivo al resto de los

**funcionarios a fin de que también se incorporen a esta organización deportiva pues el Directorio mantiene sus esperanzas de poder llegar construir en su terreno parte de las instalaciones perdidas con la concesión a particulares del recinto del estadio de propiedad fiscal, principalmente, una piscina y canchas sintéticas de futbolito, cuyos usos se mantendrían totalmente gratuitos en conformidad a la reglamentación vigente.**

**Igualmente el Directorio mantiene sus esperanzas de que esta organización deportiva retome el sitio que tuvo en la Contraloría General hasta antes de la administración del ex – Contralor, Ramiro Mendoza Zúñiga.**

**En nombre del Directorio.**

**EDUARDO DOMINGUEZ GUERRERO  
PRESIDENTE**